



**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez Paso a su Despacho el presente proceso con solicitud de la apoderada de la parte demandante para la entrega de títulos de depósitos judiciales existentes en el asunto a su favor.

Sirva Proveer

16 de febrero de 2022

KASANDRA PAREJO  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, Dieciséis (16) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: PROCESO VERBAL R.C.C  
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA  
DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS S.A  
Radicación N°08001315300820170034600

1

Se acompaña al plenario solicitudes para la entrega de los títulos de depósito judicial a favor de la parte demandante acorde con las resultas del proceso.

En efecto al consultar el portal del Banco Agrario se halló un título de depósito judicial bajo el N° 416010004389355 por valor de Ciento Trece Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos, \$113.855.000, consignados por la parte demandada Equidad Seguros S.A.

En tal sentido, resulta procedente disponer la entrega del título de depósito judicial que a órdenes de este Juzgado reposa a favor de la parte demandante en esta Litis, por lo que se dispondrá lo pertinente conforme a los documentos incorporados, así como a la consulta realizada en la plataforma del Portal del Banco Agrario.

En tal sentido se,

## RESUELVE

1.- ORDENASE la entrega del título de depósito judicial N° 416010004389355 por valor de \$ 113.855.000 el cual, debe ser pagado al señor LUIS EDUARDO COBOS PEREIRA identificado con la C.C. 91.067.299 quien fungió como demandante en la

Litis de la referencia, operación que llevará a término ante la entidad bancaria competente con las documentales pertinentes para el procedimiento.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ**

Notificado por estado electrónico el 17 de febrero de 2022

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°  
Telefax: 3406759. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: [ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla – Atlántico. Colombia  
2017-00346



**Firmado Por:**

**Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddaf8c0c03b796b0a03cdbf8d3f17cc299b32349752fe4ebf42623a5f557ff8**

Documento generado en 16/02/2022 03:41:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**